

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1153

**REF. REVOCA EMPADRONAMIENTO A SALA CUNA Y
 JARDIN INFANTIL " LOS ENANITOS"**

RANCAGUA, 19 de Agosto de 2011.

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19 653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/172 del 2001; Resolución N° 015/822 del 2004; Resolución 015/153 del 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/910 del 29 de Agosto del 2006, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins y del Informe Técnico de fecha 10 de Junio de 2011 de la profesional Sra. Erika Gomez Ibarra, Educadora Fiscalizadora de Junji.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/910 del 29 de Agosto del 2006, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, se otorga Empadronamiento al Jardín Infantil "Los Enanitos" ubicado en Villa Santa Ana, Pje. Santa Bernardita N° 366, de la comuna de Rengo, cuya representante legal es la señora Angélica Briceño Escobillana.

2.- Que, por Informe de fecha 10 de Junio de 2011 de la profesional Sra. Erika Gomez Ibarra, Educadora Fiscalizadora, la Directora Regional ha tomado conocimiento que en el Jardín Infantil "Los Enanitos", ubicado en Villa Santa Ana, Pje. Santa Bernardita N° 366, de la comuna de Rengo, según coeficiente técnico no cuenta con un auxiliar de servicios ni con una manipuladora de alimentos ni con un profesional nutricionista de apoyo a la gestión. Además, se constató que no lleva un registro diario de asistencia del personal ni mantiene los contratos al día. No posee un Proyecto Educativo o un Plan General que muestre su propuesta curricular y no cuenta con la cantidad mínima de material didáctico y equipamiento acorde a la cantidad de niños, razón por la cual se deja sin efecto el empadronamiento otorgado por nuestra institución.

3.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2209 señalada precedentemente, se dispone en el Título III. FORMALIZACION; VIGENCIA Y REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: "De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".

RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/910 del 29 de Agosto del 2006, entregado al Jardín Infantil "Los Enanitos" ubicado en Villa Santa Ana, Pje. Santa Bernardita N° 366, de la comuna de Rengo, cuya representante legal es la señora Angélica Briceño Escobillana en virtud de los antecedentes antes señalados en el cuerpo de la presente Resolución.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N° 910 que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.




MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MECL/ICHV/FBS//mpht

DISTRIBUCION

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Fiscalía
- Directora Regional Región O'Higgins
- Asesora Jurídica Regional JUNJI
- Sra. Angélica Briceño Escobillana
- Departamento de Rentas I.M. de Rancagua
- Departamento de Acción Sanitaria
- Departamento Planificación JUNJI
- Departamento Técnico JUNJI
- Oficina de Atención a Usuarios JUNJI, Región de O'Higgins. ✓
- Oficina de Partes JUNJI

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N° 99) que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.




MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MECL/ICV/FBS//mpht

DISTRIBUCION

- Vicepresidenta Ejecutiva.
- Fiscalía.
- Directora Regional Región O'Higgins.
- Asesora Jurídica Regional JUNJI
- Sra. Margarita E. García Astorga.
- Departamento de Rentas I.M. de Rancagua.
- Departamento de Acción Sanitaria.
- Departamento Planificación.
- Departamento Técnico.
- Oficina de Atención a Usuarios, Región de O'Higgins. ✓
- Oficina de Partes.